INFORME DE EVALUACION N° 07/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL LOTE N° 2, COMO ASI TAMBIEN LA DECLARACION DESIERTA DEL LOTE N° 1.

Emboscada, 06 de Mayo de 2017.

Señor Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal de Emboscada.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Emboscada, integrado por el Abog. Vicente Martínez, el Prof. Francisco Cuevas – Responsable de U.O.C.; y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" con ID Nº 324.298.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada el día 29 de Abril a las 10:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad según lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley

Las empresas participantes son:
EMPRESA 1: CHACOMER S.A.E

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	CHACOMER S.A.E.
1	**Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Aplica
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**	No Aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

LOTE N° 01 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
NO SE HA PRESENTADO NINGUN OFERENTE			

LOTE N° 02 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	CHACOMER S.A.E	80013744-2	GS. 6.377.800

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formales hemos encontrado la ausencia de algunos documentos en la oferta correspondiente, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha de hoy a la empresa afectada la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos hasta las 11:00 horas de este mismo día.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: CHACOMER S.A.E
HA REMITIDO CORRECTAMENTE TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales de la empresa** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	CHACOMER S.A.E
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Copias de contratos, facturas y/o cualquier otro documento que avale la provisión de combustibles y lubricantes con entidades públicas o privadas en los últimos tres años. (2014-2015-2016).	Cumple
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
7	Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad	Cumple
9	Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles y lubricantes	Cumple
10	Catálogo de los bienes ofertados.	Cumple

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes, la oferta de la firma **CHACOMER S.A.E**. presentan datos que se ajustan a los precios actuales del mercado con sus correspondientes justificaciones, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Además, teniendo en cuenta que en el ***LOTE N° 01 (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES) del llamado correspondiente,*** NO SE HA PRESENTADO OFERENTE ALGUNO, este Comité RECOMIENDA LA DECLARACION DESIERTA DE DICHO LOTE.; basados en el Art. **Artículo 30.- que establece:..** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*
c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado;*

Teniendo en cuenta todo lo señalado en los párrafos precedentes y en base a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

LOTE N° 02 – ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: N° 03/2017
ID N° 324.298

Empresa Adjudicada: CHACOMER S.A.E.
RUC N° 80013744-2
Representante Legal: Sr. Santiago Monti López
C.I. N°: 685.944
Dirección: Avenida Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. De Argentina de la ciudad de Asunción.

TOTAL ADJUDICADO: GS. 6.377.800

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abog. Vicente Martínez
Secretario General.
C.I. Nº 4.223.629

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

Prof. Francisco Cuevas
Responsable de U.O.C.
C.I. Nº 1.013.046

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

C.P. Milva Martinez
Asesora de U.O.C
C.I. Nº 2.616.534